

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2015-01284

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1.- Impartir aprobación al avalúo del vehículo de placas UCL 785 presentado por la actora, en la suma de \$52.960.000 pesos.

2.- Aceptar la sustitución del poder efectuada por el abogado CRISTIAN DANILO FREDERIK PEÑA a favor del profesional EDUARDO SOLIS LEMOS, para representar al demandante.

En firme esta decisión, ingrese las diligencias para continuar con el trámite del Artículo 448 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>09</u> Hoy <u>01-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario